



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4711

*Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores del 16 de mayo de 2023 por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación a las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2023-2024*

#### Antecedentes

1. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de régimen especial y a las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57 EXT., de 20 de abril de 2009) establece, en el artículo 1.2, que los calendarios de las enseñanzas de adultos se tienen que publicar en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de personas adultas.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).
3. El artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003), que regula las atribuciones del director general.
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de régimen especial y a las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 57 EXT., de 20 de abril de 2009).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos a las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2023-2024. Este calendario se incluye en el anexo de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Establecer que esta Resolución produzca efectos el día siguiente de la publicación en el BOIB.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 16 de mayo de 2023

**El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores**  
Antonio Baos Relucio





## ANEXO

### Calendario del proceso de admisión y de matriculación en los centros de educación de personas adultas para el curso 2023-2024

| <i>Septiembre</i> |  |
|-------------------|--|
| Del 5 al 8        | Matricula de los alumnos que el curso anterior eran alumnos de un centro de educación de personas adultas  |
| Del 11 al 22      | Matricula de las personas de nueva incorporación en un centro de educación de personas adultas   |
| <i>Febrero</i>    |  |
| Del 5 al 12       | Matricula a las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas que conducen a la obtención del graduado en educación secundaria obligatoria del segundo cuatrimestre |

De acuerdo con las Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros de educación de personas adultas para el curso 2022-2023, anexo 4, apartado 2.12 de las Instrucciones sobre la admisión de los alumnos en los centros de educación de personas adultas (CEPA) de las Illes Balears, cuando las plazas de algún grupo no queden cubiertas o se haya producido alguna baja, se puede aceptar la matricula de nuevos alumnos.

